

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

OFICIO CIRCULAR N° 2205
JUNIO 11 DE 2020

Señores:

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK,
COLPATRIA, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, OCCIDENTE, POPULAR, ITAU, BANCOLOMBIA**
La ciudad

REF. : DESEMBARGO CUENTAS
EJEC. SINGULAR 190014003002-**2018-00676-00(CITAR AL CONTESTAR)**
DDTE.: BANCO COMPARTIR S.A. NIT. 860.025.971-5
DDO: JUAN CAMILO ERAZO ERAZO C.C. 1.061.732.379

Atentamente comunico a Ud, que, en auto librado dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó:

"CUARTO: LEVANTAR el EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado JUAN CAMILO ERAZO ERAZO, identificado con C.C. N° 1.061.732.379 en las cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término - CDT's, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, OCCIDENTE, POPULAR, ITAU Y BANCOLOMBIA. **OFICIESE** a las anteriores entidades para que se sirvan cancelar dicha medida. El embargo les había sido comunicado mediante oficio circular N° 4555 del 9 de noviembre de 2018. NOTIFIQUESE. LA JUEZ. GLADYS VILLARREAL CARREÑO"

Atentamente,



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
SECRETARIA